



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



Expediente: 255/21-2022/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Childers, Asesoría y Consultoría.

Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa, Chiapas.

En el expediente laboral número **255/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Silvia del Carmen Moreno Martínez**, en contra de **1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, **2) Childers, Asesoría y Consultoría**, **3) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa, Chiapas** y **4) Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V.**; con fecha 02 de mayo de 2024 se dictó un proveído que en su parte conducente dice: - - -

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 2 de mayo de 2024

Vistos: **1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** Con el oficio 700-16-00-01-00-2024-00385, suscrito por Victo Bastida Pérez, Administrador desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Campeche 1, por medio del cual da cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad ; Con los oficios 11358-VI y 11359-VI con fecha 11 de abril de 2024, suscritos por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual se requiere cumplimiento; Con el escrito con fecha 17 de abril de 2024, suscrito por Enrique Alberto Cárdenas Novelo, representante legal de Telecable de Campeche S.A. de C.V, por medio del cual informa que no se encontró domicilio de las demandadas solicitadas.

PRIMERO: Se ordena emplazamiento por edictos.

Derivado de lo comunicado por las diversas dependencias a las cuales se le solicitó información respecto al domicilio de las demandadas **1) Childers asesoría y Consultoría y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas** en el cual señalaron no contar con dirección o registro alguno, agotando todas las gestiones necesarias para el emplazamiento de las morales demandadas, sin que hasta la presente fecha se tenga un domicilio certero para llevar a cabo el emplazamiento.

Con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena **su notificación y emplazamiento a juicio mediante edictos los cuales serán publicados dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, del presente acuerdo y el de fecha 26 de abril de 2022,** mismos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado** y en la **Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche**, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.

-Apercibimientos a las partes demandadas-

En términos del ordinal 873-A y 747 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días y horas hábiles** contados a partir del día y hora siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien planteen la reconvenición, de lo



contrario se le previene que se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **demandado** que al presentar su escrito de contestación de demanda, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le informa a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberá determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **demandado** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte.

SEGUNDO: Se gira oficio al periódico oficial del estado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena girar atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado, para que de conformidad con el numeral 712 del cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, publique por dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, apercibida que en caso de incumplimiento a lo antes requerido, se aplicara una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 m.n.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,428.50 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho 50/100 m.n), de conformidad con el artículo 731, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Motivo por el cual se solicita a la Directora del Periódico Oficial del Estado, a fin de que, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del oficio, informe las fechas de las publicaciones de notificación de emplazamiento mediante edicto de las morales **1) Childers Asesoría y Consultoría y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas.**

TERCERO: Se acumula y se da cumplimiento al oficio signado por la Autoridad Federal.

Se acumula los oficios número 11358-VI y 11359-VI, de fecha 11 de abril de 2024, signado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Por lo que, con fundamento en las fracciones VI y XI del numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los oficios de cuenta en el apartado de vistos para que obre conforme a derecho corresponda.

CUARTO: Acumulación.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



Intégrese a este expediente el escrito descrito en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Exhortación a conciliar.

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; **se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.**

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi

Notificadora y/o Actuaría Adscrita al Juzgado

Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR